



REPÚBLICA DE HONDURAS
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN



CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN
CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

No.005-2016-CNE

Nosotros, **MARCIAL SOLIS PAZ**, mayor de edad, Economista, hondureño, de este vecindario con tarjeta de identidad No.0801-1954-02513, actuando en condición de Comisionado Presidencial, en representación del Consejo Nacional de Educación (CNE), quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato, se denominará **"EL CONSEJO"** y **"DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ"**, mayor de edad, nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad N. 0803-1956-00303, actuando en su condición de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y quien en lo sucesivo será referido como **"EL CONSULTOR"**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Servicios de Consultoría, en el marco del Convenio de Cooperación Técnica No. 001-CNE-UPNFM-2016, suscrito el 1 de julio del 2016, de acuerdo con los términos, condiciones y estipulaciones contenidos en las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- Objetivo General: "El Consultor", se compromete a realizar un estudio cuantitativo sobre la jornada escolar Doble o Extendida, complementado el Estudio Cualitativo con el que ya se cuenta.

SEGUNDA.- Objetivos Específicos: "El Consultor" será responsable de:

1. Determinar el grado de implementación de la Jornada Doble o Extendida en una muestra representativa a nivel nacional.
2. Comparar el rendimiento académico de los centros educativos que implementan la Jornada Doble o Extendida con aquellos que tienen otro tipo de jornada.
3. Caracterizar los centros educativos que están implementando Jornada Doble o Extendida. (zona geográfica: rural- urbana, tipo de centro: unidocente ,bidocente, multidocente)
4. Determinar los efectos de la implementación de la Jornada Doble o Extendida en docentes, directores, padres de familia, y alumnos en los centros educativos que adoptaron este cambio.
5. Conocer la actitud de los actores involucrados (docentes, directores, padres de familia y alumnos) sobre la implementación de la política de la Jornada Doble o Extendida.
6. Identificar el uso que se le da al tiempo adicional con la implementación de la Jornada Doble o Extendida.

TERCERA.- Desarrollo de la consultoría: "El Consultor" será responsable del desarrollo de las siguientes actividades:

A partir de la base de datos con las que cuenta El Consultor, realizar el análisis considerando las siguientes variables:

1. Grado de implementación de la Jornada Doble o Extendida

- Tabla de frecuencias de centros que implementaron la Jornada Doble o Extendida y los que no adoptaron esta medida.
- Mapa que muestra la zona, departamento de mayor implementación de la Jornada Doble o Extendida.
- Gráfica que muestra los tipos de centro educativo donde hay mayor implementación de la Jornada Doble o Extendida.



EDIFICIO SECRETARÍA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. SEGUNDO PISO,
CONSEJO DE MINISTROS. TELS.: 2232-1275/2232-1288/2232-1503.



REPÚBLICA DE HONDURAS
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN



CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

2. Efectos de la Jornada Doble o Extendida en el rendimiento académico

- Cruce de variables de rendimiento académico en español con el tipo de jornada escolar.
- Cruce de variables de rendimiento académico en matemáticas con el tipo de jornada escolar.

Estos análisis permitirán establecer si se asocia la implementación de la jornada con los resultados educativos, bajo el supuesto que a mayor tiempo mayor rendimiento académico.

3. Perfil de los centros educativos

- Tipo de centro que están implementando la jornada (unidocente, bidocente, multidocente).
- Zona geográfica donde se implementa (urbana-rural)
- Cantidad de estudiantes
- Eficiencia educativa de estos centros (repitencia, reprobación, deserción)

4. Efectos de la implementación de la Jornada Doble o Extendida

Docentes: porcentaje de docentes que indican que les afectó en otro trabajo, en su compromiso, agotamiento físico y mental, convivencia laboral, motivación laboral, estrés en el trabajo, tiempo familiar, costos adicionales, ingresos, tiempo, desarrollo contenidos, salud, convivencia familiar, oportunidad de reforzamiento a los niños.

Padres de familia: porcentaje de efectos percibidos en la alimentación y transporte de sus hijos, convivencia familia, compromiso con el centro educativo, participación con la merienda escolar, costos adicionales, tiempo desarrollo de tareas de sus hijos, identificación de opciones de educación para sus hijos.

Alumnos(as): efectos percibidos en el rendimiento académico, convivencia estudiantil, estado de salud cansancio físico y mental, participación en actividades artísticas, desarrollo de tareas, índices de reprobación, índices de deserción, convivencia familiar, nivel de ausentismo, y número de traslados.

5. Actitud de los actores involucrados sobre la implementación de la Jornada Doble o Extendida

- Grado de aceptación
- Nivel Participación
- Compromiso

6. El uso del tiempo adicional

- El horario: hay un mejor aprovechamiento escolar?
- Porcentaje de tiempo que se le asignaría a las distintas asignaturas
- Tipo de contenidos que se desarrollan en el horario de la tarde
- Actividades que realiza el docente en el horario de la tarde
- Actividades que realizan los alumnos (as) en el horario de la tarde



CUARTA.- Productos a Entregar: "EL CONSULTOR" deberá entregar en tiempo y forma los productos dirigidos al Consejo Nacional de Educación, a cargo de Marcial Solís Paz, Comisionado Presidencial.

EDIFICIO SECRETARÍA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. SEGUNDO PISO,
CONSEJO DE MINISTROS. TELS.: 2232-1275/2232-1288/2232-1503.

Los productos deberán presentarse de la siguiente forma:

Producto 1: Propuesta Técnica que incluya el diseño metodológico de la investigación, selección de la muestra, técnicas e instrumentos para recolección de datos, plan de procesamiento, tabulación y análisis de datos.

Producto 2: Documento de Informe de Medio Término sobre los avances de los resultados de la investigación.

Producto 3: Documento de Informe Final con resultados de la investigación y recomendaciones sobre la implementación de la Jornada Escolar doble o extendida, en función del uso del tiempo, impacto en el aprendizaje y valoración de los actores involucrados en el proceso educativo.

Los productos serán entregados en versión digital.

QUINTA.- Duración del contrato: El presente Contrato tendrá una duración estimada de dos meses a partir del 1 de septiembre al 1 de noviembre de 2016, pudiendo extenderse por un período máximo de 15 días a solicitud del "CONSULTOR".

El Contrato podrá rescindirse en cualquier momento por incumplimiento de las cláusulas sin responsabilidad para el "CONSEJO". La terminación anticipada del contrato solo obliga a "EL CONSEJO" al pago de los productos que de conformidad al contrato correspondan al tiempo en que prestó sus servicios.

SEXTA.- Del Pago: "EL CONSEJO", pagará a "EL CONSULTOR" en concepto de honorarios profesionales la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (140,625.00), que se harán efectivos de la siguiente manera:

- Con la firma del contrato y aprobación de la propuesta técnica anexa, se pagará el 50%, por valor de Setenta Mil Trescientos Doce Lempiras Con 50/100 (70,312.50).
- Con la entrega del producto Informe Final a satisfacción del "CONTRATISTA", el 50% restante, por valor de Setenta Mil Trescientos Doce Lempiras Con 50/100 (70,312.50).

Dicho gasto se imputará a la siguiente estructura: Institución 50, Programa 00, Subprograma 00, Proyecto 00, Act/Obra 003, Objeto 51300, Beneficiario 4380 y Fuente 11.

SEPTIMA.- Impuesto Sobre la Renta: Se retendrá conforme a Ley y se reportará al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto total de la consultoría; reteniendo en la fuente cada vez que se le realice los pagos según la cláusula sexta. Así mismo se le retendrá el equivalente al 10% de cada pago parcial como garantía de cumplimiento, cuyo importe será devuelto junto al pago final una vez entregado y aprobado el producto final, según lo establecido en el Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado.

OCTAVA.- Lugar de Prestación del Servicio y logística: "EL CONSULTOR", se compromete a prestar sus servicios profesionales en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y realizar el estudio-investigación en base a la metodología muestral.

NOVENA.- Confidencialidad: "EL CONSULTOR", en virtud de la suscripción del presente contrato, se compromete a manejar confidencialmente la información que como tal sea presentada y entregada y toda aquella que genere o conozca como producto de la prestación de sus servicios.

EDIFICIO SECRETARÍA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. SEGUNDO PISO,
CONSEJO DE MINISTROS. TELS.: 2232-1275/2232-1288/2232-1503.





REPÚBLICA DE HONDURAS
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN



CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

DECIMA.- Liberación de Responsabilidades: Ambas partes reconocemos y declaramos que el presente contrato es de naturaleza civil, en consecuencia declaramos y aceptamos que no existe entre las partes ningún tipo de relación u obligación de naturaleza laboral. De presentarse un conflicto deberá someterse a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.

DECIMA PRIMERA.- Aceptación: "EL CONSEJO" Y "EL CONSULTOR", manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos el presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 1 de septiembre del 2016.


MARCIAL SOLÍS PAZ
"EL CONSEJO"
T.I. 0801-1954-02513



DAVID ORLANDO MARÍN LOPEZ
"EL CONSULTOR"
T.I. 0803-1956-00303
